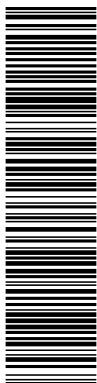


DOCUMENTO .Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA_FERIA_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60U82-7EXEL-XZC31</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:45</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 13:15 2.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024. Juan Aguilar Martín y por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Concejalía</b>	FIESTA MAYOR
<b>Nº Expediente:</b>	2024/13/S252

<b>OBJETO del contrato:</b>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NERJA PARA EL AÑO 2024
-----------------------------	---

Fecha:	La de firma electrónica	Doc.:	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN</b>
--------	-------------------------	-------	--

**TIPO DE CONTRATO:** Mixto (Suministro e instalación) (art. 18)

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento abierto (art. 131 y 156)  
No S.A.R.A.

**DIVISIÓN POR LOTES:** NO

**1. OBJETO DE CONTRATO (art. 99):**

Constituye el objeto del contrato el suministro, montaje, desmontaje, alquiler de todos los materiales necesarios, mantenimiento y reposición de elementos con motivo del evento FERIA DE NERJA para el año 2024 en la localidad de Nerja.

Clasificación Código/s CPV:

Códigos	31500000	Material de iluminación y lámparas eléctricas.
CPV:	45310000	Trabajos de instalación eléctrica.
	45311000	Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
	45451000	Trabajos de decoración.

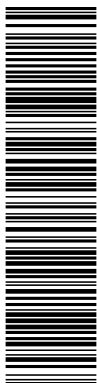
**2. DIVISIÓN POR LOTES**

Dado las características del contrato y tipo de suministro, no se permite la división en lotes ya que podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, conforme a lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

El objetivo de esta actuación es que con motivo de la celebración de la feria de Nerja para el año 2024, se hace necesaria la contratación de las instalaciones eléctricas de alta tensión, baja tensión y alumbrado extraordinario.

Se trata de un contrato mixto de instalación y suministro conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024. Juan Aguilar Martín y por Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**  
(ARTS. 100, 101 Y 102)

El presupuesto base de licitación de este contrato de suministro asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €) IVA no incluido, lo que comporta un IVA de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (20.370,00 €) y un importe total de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (117.370,00 €)

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por esta Administración, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	CONCEPTO	Importe	Aplicación Presupuestaria	Proyecto
2024	Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas	117.370,00 €	3381.22609	----

El **valor estimado** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €).

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, gastos generales y beneficio industrial. Para el cálculo del valor del contrato se ha realizado una estimación de los valores mediante un sondeo de mercado, adjudicando un precio que se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantiza la concurrencia.

La valoración económica se basa en los precios vigentes en el mercado, consultadas empresas del sector para este tipo de instalaciones.

Se considera que el 80% ( 77.600 €) del valor corresponde al suministro y el 20% (19.400 €) a la instalación, ambas cuantías IVA NO incluido.

**5. PLAZO DE DURACIÓN DELCONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:**

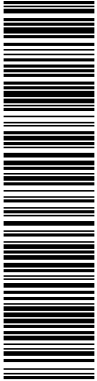
El plazo de ejecución del contrato será de 30 días naturales. Las instalaciones deberán estar completamente instaladas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo de las fiestas. La totalidad de la instalación deberá quedar desmontada en un plazo inferior a 7 días naturales, después de la terminación de las fiestas.

No se admite posibilidad de prórroga.

**6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

---

DOCUMENTO .Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA_FERIA_2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60U82-7EXEL-XZC31</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:45</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 13:15 2.- Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024. Juan Aguilar Martín y por Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&entL\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&entL_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se realizará mediante procedimiento abierto en función del art. 156 LCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria y la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se hará atendiendo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

**7. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe técnico favorable, de conformidad con lo establecido en el art. 301 de la LCSP.

**8. REVISIÓN DE PRECIOS.**

NO procede (art. 103)

**9. ADMITE SUBCONTRATACIÓN:**

No admite subcontratación la mano de obra perteneciente al suministro e instalación de las redes de baja tensión y alumbrado ornamental.

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 62).**

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

**11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

El periodo de garantía mínima exigida será de SEIS (6) meses.

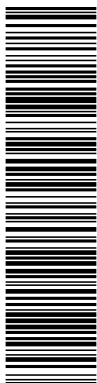
**12. CRITERIOS DE SOLVENCIA, JUSTIFICACIÓN:**

La **solvencia económica y financiera** del licitador deberá acreditarse por el medio siguiente (artículo 87 LCSP):

**Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **Criterio de selección:** el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media valor estimado del contrato (145.500,00 Euros)

Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa. **Se acreditará mediante:** Declaraciones fiscales o cuenta anual de resultados o declaración expresa responsable del licitador.

DOCUMENTO Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA_FERIA_2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>60U82-7EXEL-XZC31</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:45</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 13:15 2.- Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 14:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024. Juan Aguilar Martín y por Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La **solvencia técnica** del licitador se acreditará por el siguiente medio (art. 89 LCSP): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual al valor estimado del contrato, a tal efecto, se establece como valor mínimo exigible un importe de NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000 euros).

**Se acreditará mediante:** Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La documentación presentada incluirá importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la justificación de contar en plantilla con al menos una persona cualificada con titulación de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, justificándose mediante la aportación de los correspondientes seguros sociales.

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FÓRMULAS APLICABLES Y JUSTIFICACIÓN:**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. Dichos criterios, su ponderación y fórmulas para su cálculo con las siguientes:

**A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA**

**1. Mejor proposición económica (60 puntos).**- Se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula (La oferta que supere el tipo de licitación no se valorará)

$$P= 60*(Ob/Ov)$$

Siendo;

P= Puntuación obtenida por cada licitador.

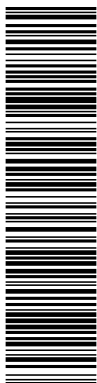
Ob= Mejor oferta

Ov= Oferta a valorar

El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias en la proposición económica:

---

DOCUMENTO .Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA_FERIA_2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60U82-7EXEL-XZC31</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:45</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 13:15 2.- Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024. Juan Aguilar Martín y por Concejäl delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 149 de la LCSP. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

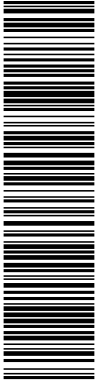
## B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

**B.1. Creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar (hasta un máximo de 30 puntos).** La puntuación se asignará teniendo en cuenta la originalidad de los motivos(50%) así como la relación directa con la festividad(25%) y adecuación funcional de los elementos y motivos decorativos a las ubicaciones propuestas (25%), para ello se presentará un fotomontaje y/o bocetos en color de :

- Las calles del casco urbano y calles recinto (máx. de 10 puntos),
- Las fachadas de la Casa Consistorial, tanto principal como trasera (máx. de 10 puntos),
- Propuesta portada 3D en calle Carmen (máximo 10 puntos).

**B.2. Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro (hasta un máximo 10 puntos).** Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados.

DOCUMENTO Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA_FERIA_2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60U82-7EXEL-XZC31</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:45</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 13:15 2.- Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/07/2024 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:15:16 del día 1 de Julio de 2024 Juan Aguilar Martín y por Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:02:14 del día 1 de Julio de 2024 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se valorará el grado de conocimiento de las instalaciones y viabilidad e idoneidad del programa de trabajo, se tendrá en cuenta el conocimiento del proyecto y zona donde se ejecutará las instalaciones, coherencia técnica con los medios humanos y técnicos propuestos para la realización de los trabajos. El licitador podrá realizar visita al recinto objeto del contrato, en tal caso podrá requerir acompañamiento del responsable del contrato.

El licitador deberá alcanzar al menos una puntuación de 25 puntos en la suma de los criterios B1 y B2 para pasar a la siguiente fase del concurso.

En Nerja, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.